



AYUNTAMIENTO DE LA
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE
10170 MONTÁNCHÉZ (Cáceres)

**BORRADOR DEL ACTA LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA
CORPORACION CELEBRADO EL DIA 7 DE ABRIL DE 2017.**

Sres. Asistentes

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a M^a Josefa Franco Sánchez

Sres. Concejales

D^o David Valiente Gómez

D^a Isabel María Pavón Caballero

D^o Cristian Sánchez Rosco

D^a Eva María San Benito Barba

D^o Alejandro Alfredo Díaz Langherrich

D^a Isabel Caballero Huertas.

D^a Isabel Sánchez Torremocha.

D^a María Caballero Hoyos.

No asisten los Sres. Concejales

Secretario-Interventor

D. José Enrique Candela Talavero

En la Antigua y Leal Villa de Montánchez, siendo las 17.45 horas del día 7 de abril de 2017 se reúnen los señores anotados al margen, todos ellos miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de mencionado órgano colegiado, correspondiente al día de la fecha.

1º. APROBACION, EN SU CASO, DE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión de fecha 8 de febrero de 2017. No habiendo ninguna y pasando el asunto a votación, el acta fue aprobada por unanimidad

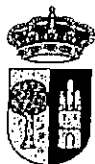
2º. RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las siguientes resoluciones, manifestando que se le enviará copia vía correo electrónico a la oposición.

1. *Resolución de 2 de febrero Conceder el día 6 de febrero de 2017 como día de asuntos propios a D. Adolfo Bonilla Lozano.*



2. *Resolución de 6 de febrero :Concesión de licencia de legalización de actividad para explotación porcina.*
3. *Resolución de 6 de febrero Conceder permiso por consulta médica en Cáceres para el día 7 de Febrero de 2017 a D^a Isabel Rosco Gil.*
4. *Resolución de 6 de febrero Conceder permiso por consulta médica para el día 8 de Febrero de 2017 a D^a María Josefa Rosco Ayuso.*
5. *Resolución de 6 de febrero :Cambio de titularidad de la licencia de la actividad café-bar AREA.*
6. *Resolución de 7 de febrero, autorizar a D^o José Enrique Candela Talavero, a la asistencia al curso de formación el 10 de Febrero de 2017.*
7. *Resolución de 7 de febrero, ordenar deber de conservación de inmueble.*
8. *Resolución de 7 de febrero , pliegos de clausulas contrato servicio de actuaciones musicales en Carnavales 2017.*
9. *Resolución de 8 de febrero ,concesión de Cédula de Habitabilidad y 1^a Ocupación.*
10. *Resolución de 8 de febrero, ordenar deber de conservación de inmueble.*
11. *Resolución de 8 de febrero fraccionamiento del pago de la deuda.*
12. *Resolución de 8 de febrero, suministros mínimos vitales.*
13. *Resolución de 8 de febrero, suministros mínimos vitales.*
14. *Resolución de 8 de febrero, suministros mínimos vitales*
15. *Resolución de 8 de febrero, liquidación plusvalía.*
16. *Resolución de 8 de febrero Conceder vacaciones a D^a Ana Huertas Fernández del 13 a 17 de Febrero de 2017.*
17. *Resolución de 13 de febrero Conceder permiso para acompañar a su hijo a consulta médica para el día 14 de Febrero de 2017 a favor de D^a Eugenia Sánchez Caballero.*
18. *Resolución de 13 de febrero, liquidación plusvalía.*
19. *Resolución de 14 de febrero concesión de licencia de vado en la cochera sita en c/Barrizuelo.*
20. *Resolución de 14 de febrero, conceder autorización al I.E.S. "Sierra de Montánchez", para el uso del Teatro de los Encuentros de Montánchez para el 24 de febrero de 2017.*
21. *Resolución de 14 de febrero adjudicar el servicio de actuaciones musicales Carnavales 2017.*
22. *Resolución de 14 de febrero ,conceder licencia urbanística a n^o 66/ 2016.*
23. *Resolución de 16 de febrero Conceder el permiso como acompañante a su hijo para el día 20 de febrero de 2017 a favor de D^a Purificación Galán Galán.*
24. *Resolución de 17 de febrero conceder el uso del local de la biblioteca a favor de D. Leopoldo Lozano Senso para el 20 de marzo de 2017.*



25. *Resolución de 17 de febrero ,conceder el uso del local de la Casa de Cultura, a favor de D.Benito Galán Gines en nombre y representación de Donantes de Sangre, para el 24 de marzo de 2017.*
26. *Resolución de 17 de febrero ,conceder reducción de jornada para martes de carnaval, el 28 de Febrero de 2017.*
27. *Resolución de 17 de febrero solicitud licencia para legalización actuación urbanística.*
28. *Resolución de 20 de febrero, abono kilometraje a Salamanca a Enrique Candela por curso de formación(10 Febrero).*
29. *Resolución de 20 de febrero concesión de ayuda para suministros mínimos vitales.*
30. *Resolución de 20 de febrero concesión permiso para acompañar a su suegra por operación quirúrgica para el día 24 de Febrero de 2017 a favor de D^a Eugenia Sánchez Caballero.*
31. *Resolución de 20 de febrero concesión día libre disposición 17 febrero a favor de D^a Josefa Carmen Rosco Gil.*
32. *Resolución de 20 de febrero sanción por infracción urbanística grave.*
33. *Resolución de 20 de febrero, liquidación plusvalía*
34. *Resolución de 21 de febrero, conceder a Enrique Candela el 28 de febrero de 2017 como día de asuntos propios.*
35. *Resolución de 21 de febrero sanción por infracción urbanística grave.*
36. *Resolución de 21 de febrero ,conceder licencia urbanística nº 12/2017.*
37. *Resolución de 22 de febrero, cédula urbanística.*
38. *Resolución de 23 de febrero, gratificación extraordinaria.*
39. *Resolución de 23 de febrero ,conceder licencia urbanística nº 7/2017.*
40. *Resolución de 23 de febrero , conceder licencia urbanística nº 8/2017.*
41. *Resolución de 23 de febrero , solicitud documentación para conceder licencia urbanística nº 9/2017.*
42. *Resolución de 23 de febrero ,conceder licencia urbanística nº 10/2017.*
43. *Resolución de 24 de febrero, conceder a Enrique Candela ayuda por gafas de lejos (art.46. 2. Convenio colectivo).*
44. *Resolución de 24 de febrero ,aceptar la renuncia del interesado y declarar concluso el procedimiento de solicitud de licencia de obra nº6/2017.*
45. *Resolución de 24 de febrero, conceder la ayuda para suministros vitales.*
46. *Resolución de 24 de febrero, conceder la ayuda para suministros vitales.*
47. *Resolución de 24 de febrero, liquidación plusvalía.*
48. *Resolución de 24 de febrero, liquidación plusvalía.*
49. *Resolución de 24 de febrero, liquidación plusvalía.*
50. *Resolución de 1 de marzo, conceder la ayuda urgente.*



51. *Resolución de 1 de marzo, liquidación plusvalía.*
52. *Resolución de 1 de marzo, abono kilometraje a Cáceres a D^a Isabel Rosco Gil por curso de formación (16,20,22,24 y 28 de febrero).*
53. *Resolución de 2 de marzo, conceder permiso a D^aPilar Rosco Pulido para acudir al médico a Cáceres el 8 de Marzo.*
54. *Resolución de 2 de marzo, conceder licencia urbanística nº 9/2017.*
55. *Resolución de 2 de marzo, petición documentación licencia urbanística nº11/2017.*
56. *Resolución de 2 de marzo, incoando disciplinario licencia 87 /2016.*
57. *Resolución de 2 de marzo autorizar la limpieza de la calleja en la Boca de la Hoya.*
58. *Resolución de 2 de marzo convocatoria de la Junta de Gobierno Local.*
59. *Resolución de 3 de marzo, liquidación plusvalía.*
60. *Resolución de 3 de marzo ,conceder autorización a D. Benito Galán Ginés en representación del Legado de la Hermandad de Sangre, para el uso del Teatro de los Encuentros de Montánchez para el día 22 de Marzo de 2017.*
61. *Resolución de 3 de marzo, conceder la ayuda emergencia social.*
62. *Resolución de 3 de marzo, conceder la ayuda emergencia social.*
63. *Resolución de 3 de marzo, conceder la ayuda emergencia social.*
64. *Resolución de 6 de marzo, liquidación plusvalía.*
65. *Resolución de 6 de marzo, adjudicación contrato BTT "Sierra de Montánchez".*
66. *Resolución de 7 de marzo ,conceder el uso de las instalaciones del Teatro a FACTORÍA DIVERSITY para el día 7 de Mayo de 2017.*
67. *Resolución de 7 de marzo autorizar cortar la calle Cuesta del Cura, para enganche del contador de agua.*
68. *Resolución de 8 de marzo , aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2016.*
69. *Resolución de 8 de marzo ,llevar a cabo el servicio de video promocional turístico posicionamiento rutas BTT.*
70. *Resolución de 9 de marzo , conceder el día 17 de marzo de 2017 para tareas sindicales a favor de D^a Isabel M^a Rosco Gil.*
71. *Resolución de 9 de marzo ,conceder el permiso por consulta médica el 9 de marzo y como acompañante el 10 de marzo, a D^o Juan Antonio Senso Rodríguez.*
72. *Resolución de 9 de marzo autorizar desbroce camino a D^o Manuel Flores Senso.*
73. *Resolución de 9 de marzo, autorizar a D^o José Enrique Candela Talavero, a la asistencia al curso de formación el 16 de marzo de 2017.*
74. *Resolución de 9 de marzo ,conceder el uso de la Plaza de Toros y campo donde corren los caballos para el día 12 de marzo de 2017 a D^o Antonio Arguello Pache , en representación de C.D. PETANCA.*
75. *Resolución de 10 de marzo, liquidación plusvalía.*
76. *Resolución de 10 de marzo, liquidación plusvalía.*



77. Resolución de 13 de marzo, contrato suministro de hormigonera.
78. Resolución de 13 de marzo ,conceder el permiso por consulta médica el 27 de marzo a D^a Isabel Rosco Gil.
79. Resolución de 14 de marzo ,conceder autorización para instalar un toldo en el bar "EL ESCUDO".
80. Resolución de 14 de marzo, conceder la ayuda emergencia social.
81. Resolución de 14 de marzo, liquidación plusvalía.
82. Resolución de 14 de marzo, liquidación plusvalía.
83. Resolución de 14 de marzo, generación crédito por ingreso.
84. Resolución de 17 de marzo, conceder el uso del local de la Casa de Cultura al Banco de Sangre de Extremadura para el día 24 de Marzo de 2017.
85. Resolución de 17 de marzo, conceder permiso por acompañante al médico a D^a Carmen Lázaro Valiente.
86. Resolución de 17 de marzo ,aprobar el expediente de incorporación de remanentes de crédito, nº 2/2017.
87. Resolución de 21 de marzo, conceder día 22 de marzo D^a Ana Huertas Fernández.
88. Resolución de 22 de marzo, liquidación de plusvalía.
89. Resolución de 22 de marzo, liquidación de plusvalía.
90. Resolución de 23 de marzo, liquidación de plusvalía.
91. Resolución de 23 de marzo, liquidación de plusvalía.
92. Resolución de 23 de marzo ,conceder el uso del local de la Casa de Cultura a la asociación Senderismo Comarca de Montánchez.
93. Resolución de 23 de marzo Conceder permiso por consulta médica del día 23 de marzo de 2017 a favor de D^a Isabel Rosco Gil.
94. Resolución de 24 de marzo, conceder días por matrimonio a D^o Eduardo González Muñoz
95. Resolución de 24 de marzo, conceder enganche de agua a D^o Juan Carlos Bautista Lázaro.
96. Resolución de 24 de marzo ,vacaciones a D^o Rubén Barbero Gil.
97. Resolución de 24 de marzo, liquidación de plusvalía.
98. Resolución de 24 de marzo, liquidación de plusvalía.
99. Resolución de 24 de marzo, generación de créditos por ingreso nº 3/2017.
100. Resolución de 27 de marzo ,Conceder los días 10,11 y 12 de abril de 2017 como días asuntos propios que formula D^a Isabel Sánchez Trinidad.
101. Resolución de 27 de marzo, liquidación de plusvalía.
102. Resolución de 27 de marzo, liquidación de plusvalía.
103. Resolución de 28 de marzo, liquidación de plusvalía.
104. Resolución de 28 de marzo, liquidación de plusvalía
105. Resolución de 28 de marzo, liquidación de plusvalía.



106. Resolución de 30 de marzo, liquidación de plusvalía.
107. Resolución de 30 de marzo, liquidación de plusvalía.
108. Resolución de 30 de marzo, conceder asuntos propio el 31 marzo a D^a M^a José Sellar Senso.
109. Resolución de 30 de marzo, convocatoria Junta de Gobierno Local.
110. Resolución de 30 de marzo de 2017, liquidación plusvalía.
111. Resolución de 30 de marzo de 2017, conceder la Casa de Cultura a la cooperativa Nuestra Señora de la Consolación del Castillo para el día 5 de abril.
112. Resolución de 30 de marzo de 2017, conceder el teatro de los Encuentros a la asociación cultural para el día 7 y 8 de abril.
113. Resolución de 30 de marzo de 2017, conceder permiso a D^a Margarita Montero y D^o Manuel González Benavides para asistir a reunión de la mesa de Violencia el 5 de abril.
114. Resolución de 31 de marzo de 2017, conceder la pista de pádel al instituto para el mes de abril y dos semanas de mayo.
115. Resolución de 31 de marzo, liquidación de plusvalía.
116. Resolución de 3 de abril de marzo adjudicando contrato eficiencia energética del alumbrado artístico del castillo a Boymosa SL.
117. Resolución de 3 de abril, liquidación de plusvalía.
118. Resolución de 4 de abril, convocatoria de la Comisión de Cuentas para el 7 de abril.
119. Resolución de 4 de abril, convocatoria del Pleno ordinario para el 7 de abril.
120. Resolución de 4 de abril, conceder día asuntos propios para el 5 de abril a Enrique Candela Talavero.
121. Resolución de 4 de abril, conceder día asuntos propios para el 5 de abril a D^o Antonio Bermejo Lázaro.

El portavoz del PP pregunta por la resolución de adjudicación del contrato de eficiencia energética del castillo. La Alcaldesa responde que informará de ella en el punto de Informes de alcaldía, por lo que luego se trata el asunto.

3º.- MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE ATENCIONES SOCIALES.

Se propone al Pleno la modificación de la ORDENANZA n^o18 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE ATENCIONES SOCIALES, con la siguiente redacción:

“Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

La “Tasa por la Prestación de Servicios Sociales” que se aplicará en este Municipio, tiene su origen y fundamentos en los principios y normas legales que la afecten y que se detallan en el Art. 1 de las Disposiciones Generales que acompañan a este documento.



En consecuencia, la presente Ordenanza Fiscal se regirá por dichos principios y normas y el articulado que la regula a continuación.

Artículo 2. Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por la utilización del Servicio de Ayuda a Domicilio, por ocupación de plaza de en régimen de pensión completa en la Residencia de la 3ª Edad, por utilizar los servicios del Centro de Día o ser perceptor de cualquier otra atención social que preste y regule el Ayuntamiento de Montánchez, tendente a mejorar las condiciones de vida de aquellas personas incapacitadas para valerse por ellas mismas, bien por razones de edad o incapacidad física o psíquica.

Artículo 3. Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de este Precio Público las personas físicas usuarias del servicio.

Serán responsables subsidiarios y solidarios de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, toda persona emparentada con los beneficiarios del servicio por línea directa hasta el segundo grado inclusive.

Artículo 4. Base imponible.

Estará constituida por los ingresos mensuales de la unidad familiar, así como por el número de horas diarias de asistencia que haya recibido la misma, en el mismo periodo.

Artículo 5. Cuota tributaria.

Los Precios públicos máximos por la prestación de este servicio serán las siguientes:

Tarifa Primera

INGRESOS UNIDAD FAMILIAR	<i>COSTE EN EUROS/HORA</i>
<i>Hasta Pensión Mínima Compensatoria(PMC)/mes</i>	<i>EXENTO</i>
<i>Desde PMC hasta 1 vez el SMI/mes</i>	<i>1 €/hora</i>
<i>Más de 1 vez SMI hasta 900 €/mes</i>	<i>2 €/hora</i>
<i>Entre 901 y 1200 €/mes</i>	<i>3 €/hora</i>
<i>Más de 1200 €/mes</i>	<i>5 €/hora</i>

Usuarios de la Residencia de Mayores:

Tarifa Segunda: Por estancia de residentes, válidos/autónomos o asistidos/dependientes, con plaza subvencionada o incluida en convenio con la Junta de Extremadura se establece una cuota mensual equivalente al 75 % de los ingresos que perciban por todos los conceptos, incluidas las pagas extraordinarias, cuando éstos sean superiores al Salario Mínimo Interprofesional. Se computarán los ingresos de la unidad familiar, que estará compuesto por el pensionista y su cónyuge, nunca hijos u otros familiares a cargo.



En caso contrario, cuando éstos no sean superiores al Salario Mínimo Interprofesional su aportación mensual será del 65 % de los ingresos que perciban por todos los conceptos, incluidas las pagas extraordinarias.

No obstante lo anterior, los residentes deberán disponer de la cantidad de 90,15 para gastos de libre disposición, por lo que la cuota establecida podrá verse minorada en la proporción necesaria, cuando el 25 % restante de los ingresos no alcanzará a cubrir la citada cantidad.

La cantidad establecida en este artículo, para gastos de libre disposición se fija en 180,30 por matrimonio en el caso de que uno sólo de los cónyuges posea fuente de ingresos.

Estarán exentos de abonar el precio público aquellos residentes a título individual, cuyos ingresos sean inferiores a 90,15 mensuales, así como los cónyuges con ingresos inferiores a 180,30 mensuales.

En el supuesto de usuarios unidos matrimonialmente y que ambos cónyuges posean ingresos, servirá de base para el cálculo del precio público a satisfacer por el matrimonio, la suma de los mismos, siempre y cuando el régimen económico matrimonial fuera el de gananciales.

Cuando un residente autónomo de la residencia por motivos de salud, comience a necesitar cuidados asistenciales, propios de una persona dependiente, se le aplicará una tarifa adicional de 300, 200, o 100 €, en función de su mayor o menor necesidad de cuidado, según informe técnico sanitario previo.

Usuarios Válidos y no válidos de la Residencia de Mayores.

Tarifa Tercera: Por estancia de residentes, con o sin autonomía, no incluidos en el párrafo anterior se abonarán las siguientes cantidades sin IVA, que se actualizarán anualmente incrementándose en función de la subida del IPC anual.:

- Usuario con autonomía: 600,00 €/mes.

- Usuario sin autonomía/dependientes:

- Residentes con Dependencia Grado II y Residentes con Dependencia Grado III: 1.250 €.

Excepcionalmente, podrá adjudicarse una plaza a aquellos solicitantes cuyas circunstancias sean consideradas de urgencia especial por el Servicio Social de Base, con independencia de lo establecido anteriormente y a fin de salvaguardar su integridad personal. Por la estancia estos residentes, con o sin autonomía, se abonarán las siguientes cantidades sin IVA, que se actualizarán anualmente incrementándose en función de la subida del IPC anual.:



- Usuario con autonomía: 600,00 €/mes.
- Usuario sin autonomía/dependientes:
- Residentes con Dependencia Grado II y Residentes con Dependencia Grado III: 1.250 €.

Salvo que se trate de solicitantes que sean beneficiarios de una subvención al amparo de la Ley de Dependencia o norma equivalente, que tendrán obligación del ingreso de su 100% y de una cuota mensual del 75% ó 65%, según lo dispuesto anteriormente, de los ingresos que perciban por todos los conceptos, incluidas las pagas extraordinarias.

En todo caso se asegurará a cada residente la cantidad estipulada por la Junta de Extremadura para gastos de libre disposición del residente.

Usuarios del Centro de Día (plazas subvencionadas) :

Tarifa cuarta para válidos: El 25% de la unidad familiar como máximo, que incluye manutención y lavandería de ropa personal.

-Tarifa quinta para asistidos : Máximo el 60% de la unidad familiar como máximo que incluye los servicios anteriores y aseo personal.

-Tarifa sexta. B) Para usuarios, no incluidos en el párrafo anterior, si procede, se abonarán las siguientes cantidades que se actualizarán anualmente incrementándose en función de la subida del IPC anual:

- Servicio completo de Centro de atención diurna, Usuario válidos/ autónomos: 280 €/mes.

- Servicio completo de Centro de atención diurna, Usuario asistidos/ dependientes: 550 €/mes.

Uso separado de los distintos servicios:

- SERVICIO DE COMEDOR (desayuno, comida, merienda, cena) : 7'5 €/ día en el propio centro.

- SERVICIO DE LAVANDERIA (colada semanal de unos 6 ó 7 kg) 3'5 €/ colada.

Cuando se establezcan tarifas máximas su importe definitivo será fijado por la Junta de Gobierno.

Artículo 6. Normas de aplicación.

1. No se prestará el servicio de ayuda a domicilio a aquellos usuarios cuyos ingresos superen los establecidos como máximos en la tarifa anterior.

2. A efectos de esta Ordenanza serán considerados ingresos económicos de la unidad familiar los obtenidos por los siguientes conceptos:

a) Rendimientos netos derivados del trabajo, pensiones y prestaciones, incluidas las pagas extraordinarias.

b) Rendimientos netos obtenidos de capital inmobiliaria (rústicos y urbanos). Se contabilizarán el 100% de estos ingresos.

c) Los ingresos o rentas netos obtenidos del capital mobiliario.



3. Se incrementarán los límites mensuales de los ingresos de las diferentes pensiones en los términos que prevean las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.
4. El Ayuntamiento podrá ceder la explotación de estos servicios a personas físicas o jurídicas, empresas o instituciones públicas o privadas, por plazo de tiempo que estime conveniente para los intereses municipales y, asimismo, el importe de las tasas que se perciban por la prestación de los mismos, que deberán ser previamente autorizadas por el Ayuntamiento.
5. En caso de que se modifique el estado físico o psíquico del residente y, en consecuencia, su catalogación varíe de "Válido/autónomo" a "Asistido/dependiente", se le aplicará las condiciones económicas establecidas para estos últimos.

Artículo 7. Exenciones.

Estarán exentos de la aplicación de la presente Ordenanza aquellos usuarios cuyos ingresos mensuales no superen la cantidad mínima establecida en la tarifa anterior.

Artículo 8. Recaudación y liquidación.

La recaudación y liquidación se llevará a cabo por este Ayuntamiento mensualmente, mediante la formación del correspondiente padrón. En todo caso, la regulación mas amplia se encuentra en el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia de la 3ª Edad.

Artículo 9. Renuncias.

Se entenderá que renuncian a la prestación del Servicio aquellas personas que incumplan lo previsto en la presente Ordenanza, sin perjuicio de que las cantidades adeudadas puedan ser hechas efectivas mediante el procedimiento de apremio.

Entrando a votación la propuesta es aprobada por unanimidad.

4º.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (I.B.I.).

La Sra. Alcaldesa propone al Pleno la modificación de la ORDENANZA FISCAL NUM 2. REGULADORA DEL IMPUESTOSOBRE BIENES INMUEBLES (I.B.I.) a partir del ejercicio 2018 con la siguiente redacción: Artículo 9.Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo. 3.- Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes: Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,60%.

La Sra. Alcaldesa explica la siguiente razón de la propuesta: tras la revisión catastral (BOE 27 julio 2015) se detectaron inmuebles con un valor catastral muy bajo incluso algunos no tributaban. Resultando un agravio comparativo con los que sí tributan; además de ser obligación de cada propietario dar de alta en Catastro los inmuebles y si no lo hacen, lo tramita Hacienda de oficio con una tasa de 60€ por la regularización. Que el pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de julio de 2011 acordó una bajada progresiva del tipo hasta el 0,75%. Ahora se propone una bajada del 0,60 para ayudar a las familias y reducir sus cargas. El portavoz del PP manifiesta estar de acuerdo con la bajada para que no paguen siempre los que cumplen, pero que la bajada



se tenía que haber acordado incluso bajar el tipo más. La Sra. Alcaldesa responde que el proceso de bajada hasta 0,75 era en 2015, además el Ayuntamiento ya ha solicitado una nueva revisión catastral.

Entrando a votación la propuesta es aprobada por unanimidad.

5º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

La Sra. Alcaldesa propone al Pleno la modificación de la Ordenanza reguladora de prestación de ayudas de emergencia social (BOP Número 7 / Miércoles 13 de Enero de 2016), añadiendo un art. 5.2. :”Las Ayudas de Emergencia Social aquí reguladas tendrán una cantidad anual por persona máxima de 500€, salvo Informe técnico de los servicios sociales, que acrediten la imperiosa necesidad de conceder una cantidad anual mayor”.

La Sra. Alcaldesa explica que es una Ordenanza que ha facilitado a muchas familias; que cada año se incorporan partidas en los presupuestos del Ayuntamiento. Se está paliando un poco la situación con esta Ordenanza junto a las ayudas por mínimos vitales de la Junta de Extremadura. El portavoz del PP dice que le parece bien la propuesta pero le resulta muy difícil porque algunas familias necesitaran más ayudas que otras y puede que algunas se aprovechen, por lo que le parece bien la cláusula de excepción. Insta a la Sra. Alcaldesa a dar más información de estas ayudas a quienes las necesiten. La Sra. Alcaldesa dice dar esa información a través del bando-móvil, a través de los Servicios Sociales y cada vez que alguien viene a verme. Añadiendo que cualquiera que tenga conocimiento de alguna familia necesitada se ponga en conocimiento de los Servicios Sociales para que se gestione la ayuda si procede y si cualquiera lo detecta se avise al Ayuntamiento. Además contamos con un día más con los servicios de la Trabajadora Social (el jueves). El portavoz del PP propone que esta situación de necesidad se puntúe en las Bolsas de Empleo, la Sra. Alcaldesa responde que así se hace pidiéndose informe a la Trabajadora Social para la baremación.

Pasando a votación la propuesta es aprobada por unanimidad.

6º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE SUELO DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, PUESTOS Y CASSETAS DE VENTAS, ATRACCIONES, MERCADILLOS Y VENTA AMBULANTE , MERCANCIAS, VALLAS PUBLICITARIAS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

La Sra. Alcaldesa propone al Pleno la modificación de la ORDENANZA FISCAL NUM. 14 . ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE SUELO DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS,



PUESTOS Y CASSETAS DE VENTAS, ATRACCIONES, MERCADILLOS Y VENTA AMBULANTE, MERCANCIAS, VALLAS PUBLICITARIAS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA, añadiendo el siguiente la letra b/ al Artículo 2. Tarifas. La cuantía de la tasa, que se incrementará cada año con el IPC, regulada en esta Ordenanza queda establecida así: Tarifa Tercera. Terrazas, mesas y silla. (Por m/2 y día).....0,11 €

a/ Para colocación en vía pública de mesas y sillas complementaria de bares y cafeterías con licencia.

b/ Para colocación en vía pública barras complementaria de bares y cafeterías con licencia en las siguientes épocas: fiesta de San Cristóbal, Fiesta de Agosto (Virgen de los Remedios y Fiestas patronales de septiembre (días de verbena).....40€/día.

D^a María Caballero pregunta si en San Cristóbal es cuando se empieza la Sra. Alcaldesa responde que sí, quien lo pida. Además estamos trabajando en una Ordenanza de organización y uso por ocupación del suelo público de la Plaza de España: limpieza, orden, etc. Que invito me presenten sugerencias y nos reunamos para tratarlos. El portavoz del PP pide que todos los bares sean conscientes de la modificación de la Ordenanza y que el que no cumpla se le sancione pues hay veces que los honrados salen perdiendo. D. David Valiente dice que se va a asignar un espacio para colocar mesas a cada bar. El portavoz del PP responde que le parece bien pero que se cumpla, finalmente la Sra. Alcaldesa manifiesta que se ha solicitado a la OGUVAT un plano de la plaza para acotar las medidas y que se dará copia a cada establecimiento.

Pasando a votación la propuesta es aprobada por unanimidad.

7º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL.

La Sra. Alcaldesa propone al Pleno la modificación de la ORDENANZA FISCAL NUM. 10, REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL.

Se trata de las mismas funciones que ya se cumplen pero quedando recogidas en papel, incorporando este texto:

Art. 3.1. Del Personal adscrito al Cementerio.

El trabajador encargado del Cementerio Municipal tendrá las siguientes funciones:

a) Cuidar del mantenimiento en debidas condiciones de limpieza y ornato del cementerio municipal.

Periódicamente, el personal del cementerio retirará de las unidades de enterramiento las ofrendas florales secas o en mal estado.

No se permitirá la colocación de macetas o tiestos, plantas y flores que ocupen parte de la vía o que puedan perjudicar las sepulturas inmediatas.



- b) Custodiar los enseres y herramientas del servicio, así como cuantos objetos y ornamentación de sepulturas existan dentro del recinto.
- c) Evitar que las lápidas, marcos, pedestales o cruces permanezcan separados, desprendidos o deteriorados, requiriendo a los titulares de los derechos funerarios sobre sepulturas, para que reparen cualquier desperfecto, así como la revisión del estado de las construcciones del cementerio (forjados, terraza, etc...)
- d) Recibir los cadáveres o restos que ingresen en el Cementerio a la puerta del recinto, una vez presentada la documentación necesaria.
- e) No permitir ninguna inhumación, exhumación o traslado de cadáveres o restos cadavéricos sin que se aporte la documentación debida, autorizada en forma.
- f) Exigir a los particulares la presentación de la licencia municipal para la realización de cualquier obra.

h) Vigilar el recinto y que se cumplan las órdenes de las autoridades y organismos competentes en la materia.

i) Practicar adecuadamente las operaciones de inhumación, exhumación y reinhumación, según se trate de tumbas, nichos, panteones, mausoleos y criptas: Fosas y Tumbas: Retirar en el caso de su existencia, las losas, cruces y lápidas para poder efectuar las inhumaciones y exhumaciones, así como volverlas a montar en el menor tiempo de plazo posible dentro de las posibilidades del servicio, siempre que su tamaño y complejidad lo permita hacer con el personal del servicio del Cementerio; de no ser posible, siempre bajo el criterio de la Jefatura del Cementerio, el titular de la fosa o tumba, y en su defecto, los familiares, serán los encargados del desmontaje, así como del montaje de la sepultura, corriendo los gastos de su cuenta. Así mismo el personal del Cementerio no se hará responsable de la rotura en el momento de abrir las lápidas colocadas por particulares.

Nichos: Retirar en el caso de su existencia, las lápidas, cruces y demás ornamentos que consten en las mismas para poder efectuar las inhumaciones y exhumaciones, debiendo en dicho momento proceder al cierre de la sepultura con el fin de que no quede la misma al descubierto. El titular del Nicho, o en su defecto, los familiares, serán los encargados del montaje de la lápida y demás ornamentos, una vez realizado el enterramiento, corriendo los gastos de su cuenta. Así mismo el personal del Cementerio no se hará responsable de la rotura en el momento de abrir las lápidas colocadas por particulares.

Panteones, Mausoleos y Criptas: Los empleados del cementerio y los interesados, o en su caso familiares, tendrán las mismas obligaciones que las establecidas para los Nichos, fosas y tumbas.

En las inhumaciones y exhumaciones que para su realización sea preciso el desmontaje de una tumba, los empleados municipales serán los encargados de dicha función, siempre que su tamaño y complejidad permita realizarlo por el Servicio. Estas funciones, los empleados municipales las realizarán con esmero, no siendo responsabilidad del Ayuntamiento reponer las piezas que por la naturaleza del hecho se



estropeen o se rompan. Si estas funciones no se pudieran realizar por los empleados municipales los propietarios de la concesión o, en su defecto, sus familiares serán los encargados de su realización, asumiendo los costes que se produzcan.

j) La vigilancia y estricto cumplimiento de las medidas sanitarias e higiénico-sanitarias así como del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria vigente.

k) La sustitución del conserje del Cementerio, será asumida por el personal de la Concejalía de Servicios.

Art 3.2

El personal que desempeña sus funciones en el Cementerio Municipal no podrá dedicarse a ningún trabajo para particulares ni cobrar por este trabajo que esté relacionado con el que se presta en el Cementerio.

Art.3.3

Queda prohibido a los empleados y subalternos admitir gratificación del público por razón del cargo y funciones que desempeñan.

Pasando a votación la propuesta es aprobado por unanimidad

8º.-CONCESION DE SUBVENCION A COFRADIA VIRGEN DEL CASTILLO PARA LICENCIA DE OBRAS.

Vista la propuesta de subvención para la licencia de obras nº12/2017, que presenta la Cofradía Virgen del Castillo, la Sra. Alcalde propone, vista la ordenanza reguladora de las subvenciones y el art. 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones instalaciones, la bonificación del 50%, que pasando a votación es aprobado por unanimidad.

9º.MOCIONES.

No hay.

10º. ASUNTOS URGENTES .

No hay.

11º.RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del PP presenta los siguientes ruegos y preguntas:

1. Se avise a los vecinos de los caminos donde se vayan a hacer curas por precaución hacia los niños y animales.



2. Respecto a la Iglesia manifiesta la preocupación que existe por el arreglo de la puerta, rogando intentar reunir a quienes están a favor y en contra del cambio de la puerta y que el Ayuntamiento medie para intentar aportar una solución.
3. Respecto a la seguridad en la zona del polideportivo ruega se adopten medidas no suponiendo un gran coste pues ya solicitado en anteriores plenos aún no se ha hecho nada.
4. Pregunta por el horario de trabajo del encargado del Cementerio.

A continuación la Sra. Alcaldesa responde:

1. Respecto a los caminos José, encargado de obras es la persona que suele avisar, aunque no está demás el ruego, agradeciendo la sugerencia.
2. Respecto a la puerta me he reunido con el Director General de Patrimonio y le trasladé la preocupación que existe al respecto. Me confirmó que a la Dirección General no había llegado petición formal de cambio de puerta, aunque sí sabía el mal estado en el que se encuentra, pues habían elaborado un informe que me enseñó. Añade la Sra. Alcaldesa que además se había reunido con la Mayordoma que me aconsejó una puerta de iguales características recuperando los herrajes antiguos. Los monumentos se deben mantener por ello dice la Sra. Alcaldesa pedí ayuda a la Junta aunque primero deben presentar la solicitud de manera oficial. Por mi parte no me importa mediar en este asunto. El portavoz del PP dice que la solución es que nos pongamos de acuerdo los montanchegos por ser nuestra Iglesia, además añade que yo no me quiero pronunciar por una solución u otra pero cuanto antes se encuentre mejor, para poder disfrutar del monumento cuanto antes.
3. Respecto a la seguridad de la zona del polideportivo ya están encargados unos bolardos con cadena de seguridad, para que cuando los niños estén jugando o en actividades de la Escuela de Deporte se impida o limite el paso de vehículos. El portavoz del PP responde que no sabe si será suficiente a lo que la Sra. Alcaldesa añade que si no lo es se podrá acordar cerrar el recinto deportivo durante cierto tiempo mientras haya niños jugando.
4. Respecto al horario del trabajador del cementerio, dice la Sra. Alcaldesa que el Cementerio no se cierra, que el encargado también barre las calles. Que tiene que hacer ocho horas como todos los trabajadores pero que si empieza a barrer a las 6:00 A.M. a mí me da igual mientras cumpla sus horas.

La Sra. Alcaldesa da la palabra a D. David Valiente que dirigiéndose a los concejales del Partido Popular les pregunta si son autores o refrendan la carta repartida a los vecinos de Montánchez estos últimos días. El portavoz del PP dice que sí. D. David procede a leer de manera literal el texto de la carta que dice: " Como curiosidad: la empresa contratada pertenece a un familiar muy cercano de un concejal socialista". D. David Valiente manifiesta que esta aseveración sólo la puede hacer quien no conozca el procedimiento de adjudicación del contrato ni conoce el pliego que se aprobó por unanimidad de la Junta Rectora de la Mancomunidad de Aguas del Ayuela (dos representantes de cada Ayuntamiento) del contrato de gestión del agua. Además se pidió a Diputación de Cáceres un asesor técnico que ayudase a elaborar los pliegos.



Hubo una mesa de contratación compuesta por representantes de todos los partidos de la mancomunidad. Al contrato se presentaron seis empresas, el proceso fue muy minucioso; a las empresas que presentaron documentación insuficiente se les concedió un plazo para presentarla. Cuando se procedió a abrir el sobre C, se trataba de documentos valorables mediante juicios de valor procediendo a puntuarlos por unanimidad mediante criterios técnicos. La apertura de la propuesta económica se realizó de manera pública en presencia de las empresas que quisieron asistir. En ningún momento hubo una intención sesgada en la adjudicación, por lo que afirmar en la carta que la empresa tiene una relación familiar supuestamente con un concejal socialista es mentira. No hubo arbitrariedad en la adjudicación. Decir eso es menospreciar el trabajo que hicimos desinteresadamente todos los miembros de la Mesa de Contratación de la Mancomunidad en la que estábamos representados todos los partidos políticos por tanto es demagogia y es falso, pues no hay concejal del PSOE de Montánchez que tenga parentesco con la empresa AMBLING (adjudicataria del contrato); aportando una declaración jurada que así lo declara del representante de la empresa.

El portavoz del PP responde que no se refiere a un concejal de Montánchez si no de Alcuéscar. D. David responde que es una demagogia hacer estas acusaciones, insinuar algo que no ha existido, insinúan que la actuación de la Mesa fue cohecho o prevaricación, cuando la decisión se adoptó por unanimidad. No es ético pues ningún concejal del Ayuntamiento de Montánchez tiene relación familiar con la empresa AMBLING, el portavoz del PP responde que si me habla de demagogia es que estáis aprendiendo algo. Nadie acusa por cohecho o prevaricación, se dice lo que es, además el agua es más cara. Yo he estado en muchos tribunales de oposición y sé cómo se valoran de manera distinta las mismas ofertas, pues tú puedes valorar lo que quieras. En esa mesa había mayoría socialista y nadie es completamente objetivo, en consecuencia sufrimos tener una empresa que ha empeorado el servicio. D. David Valiente responde que es mentira que el agua sea más cara como ya expliqué en anteriores plenos, solo que ahora tenemos una tasa de depuración necesaria que antes no teníamos. Le repito que la valoración de ofertas se acordó por unanimidad que todos acordamos la misma nota con independencia del partido político aprobado por unanimidad tanto el pliego como la adjudicación.

Dña. Isabel Sánchez Torremocha dice que el canon es más caro. D. David valiente responde que no, que ahora tenemos un canon de depuración. Que están haciendo demagogia pues le repito que el acuerdo no fue subjetivo porque se adoptó por unanimidad. El portavoz del PP dice que el servicio ha empeorado y que la empresa tiene relación familiar con un concejal del PSOE, añadiendo que me ratifico en todo.

La Sra. Alcaldesa añade que hemos traído esta carta y explicado la situación de la empresa con el Ayuntamiento de Montánchez porque se ha puesto en entredicho nuestra honorabilidad. D^a Isabel Caballero Huertas dice que a mí me ha amenazado. La Sra. Alcaldesa responde que es mentira. Que queremos que quede claro que la adjudicación del contrato de gestión del agua lo hizo la Mancomunidad con todas las de la Ley y transparencia. El portavoz del PP dice que no es una difamación, y que no somos todos iguales que se recoge lo que se siembra y que no va dirigida a un concejal de



Montánchez si no como funciona el PSOE de la Mancomunidad. D. David Valiente le replica que no tiene pruebas, que no hubo ninguna irregularidad, el portavoz del PP dice que si tuviera pruebas no habría carta si no me habría ido al Juzgado. D. David Valiente responde que le dedicamos a este asunto mucho tiempo todo el personal de la mesa. El portavoz del PP dice que cada uno hizo su trabajo y repito que sé cómo funcionan los tribunales de oposición. La Sra. Alcaldesa toma la palabra para cerrar el debate considerando que se han dado las suficientes explicaciones.

9º. INFORMES DE ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa presenta los siguientes informes:

1. Se da la palabra al Concejal de Deporte que manifiesta el éxito de la prueba BTT celebrada el fin de semana del 19 de marzo, que resultó un éxito de participantes, que nos felicitaron por la calidad del recorrido y que fue también un éxito de turismo para Montánchez resultando agotados todos los alojamientos. Respecto a la prueba Endurama nos comentaron que ciudades más grandes dieron menos apoyo a la prueba que nosotros agradeciéndonos la organización del evento. Particular mención merecen el trabajo de los cuarenta voluntarios de la empresa DYA y de Protección Civil. Y que ya estamos preparando la Ruta Senderista. El portavoz del PP manifiesta que resultaron muy bien las pruebas añadiendo que se alegra que se tomen en cuenta nuestras ideas. La Sra. Alcaldesa manifiesta su enhorabuena a los monitores deportivos y al Concejal y sobre todo a los voluntarios, a la policía local y a la empresa DYA sintiéndose orgullosa de cómo resultó todo, se trata de poner en marcha deportes de naturaleza siendo bienvenidas todas las ideas que nos hagan llegar.
2. Respecto a la Bolsa de Trabajo se ha abierto el plazo para presentar solicitudes hasta el 24 de abril y la baremación se realizará del 25 al 30 de abril, siendo la única modificación que se ha alargado el plazo de 12 a 18 meses el periodo en el que no debe haber trabajado en el Ayuntamiento.
3. La Sra. Alcaldesa da cuenta de los convenios firmados con Diputación:
 - 1) Programa Plan Activa de Cultura.
 - 2) Plan Activa Obras bianual 2017-2018.Destacando la ayuda que nos concede Diputación así como la autonomía para

invertirlo.

4. Respecto al contrato de Eficiencia Energética del Alumbrado Público del Castillo, subvencionado por la Diputación de Cáceres con 29.986,38€ IVA incluido, se recibieron tres empresas: BOYMOSA, JESUS CABALLERO LAZARO y CUELLO DE ORO Y LAZARO. Resultando que recibidas las propuestas de mejoras BOYMOSA: (suministro y montaje de 5 proyectores Philips, modelo VAYA FLOOD BCPO 418 a instalar en el alumbrado de la muralla exterior, en sustitución de 5 existentes; sustitución de 9 puntos de luz del camino de acceso al Castillo de las lámparas existentes por otras de Halogenuro metálico o de Led y sufragar los gastos de honorarios de la memoria



5. de eficiencia energética realizada para la obtención de la subvención así como los honorarios de la dirección de obra. DºJESUS CABALLERO no presentó mejoras y CUELLO DE ORO Y LAZARO, propuso: zona perimetral: según memoria se sustituyen 17 proyectores de 1000W y en la instalación existen 20 unidades. En la mejora, añadiríamos esos proyectores restantes y 2 de 150W por 50 LED. (5 unidades).

Acceso al Castillo: se sustituirán los puntos de luz existentes en la subida y alrededores de la Ermita. Actualmente consta de 19 puntos de luz, de 150W de vapor mercurio los cuales serán sustituidos por lámpara LED de 50W con lo que conseguiremos un ahorro energético del 70%.

Resultando adjudicado el contrato a la empresa BOYMOSA por presentar las mejores propuestas.

Dª Isabel Sánchez Torremocha pregunta donde se ha publicitado, la Sra. Alcaldesa responde que en el Bando-móvil, se han interesado varias empresas al ver en el BOP la subvención de Diputación y los Ayuntamientos beneficiarios; unos nos han llamado y no han presentado ofertas y otros sí. El portavoz del PP le resulta extraño que publicitándose del 17 al 22 de marzo hubiera empresas que ya tuviesen preparado el proyecto, por lo que me parece algo raro. La Sra. Alcaldesa responde que las suspicacias crean dudas mas aún cuando he leído literal las mejoras. Parece que dudan de todo. El portavoz del PP dice que en cinco días no puede presentarse las mejoras. La Sra. Alcaldesa responde que se trataba de cinco días para presentar la documentación y luego negociar las mejoras que cualquiera que hubiese querido presentarse lo podía hacer pues la memoria ya estaba hecha desde que se anunció. Dª Isabel Caballero Huertas dice que es una pena que el contrato se lo quede una empresa de fuera. La Sra. Alcaldesa responde que la pena es poner todo en duda, que en BOYMOSA hay gente trabajando de Montánchez, y que no hay ningún trato de favor. El portavoz del PP pregunta porqué para comprar un hormigonera siendo un contrato menor no se le dio publicidad y sí en este contrato de Eficiencia Energética, la Sra. Alcaldesa responde que quieren desviar la atención. El portavoz del PP añade que este contrato de Eficiencia Energética también es menor y no hay obligación de publicitarlo preguntando si no podía haber citado sólo a las empresas de aquí. La Sra. Alcaldesa responde que por un lado me reprochan no haga las cosas bien y por otro les de mas publicidad y cuando lo hago también me lo reprochan. Yo quería que se presentaran empresas de Montánchez a lo que el portavoz del PP responde que me hubiese parecido más oportuno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se ordenó levantar la sesión, siendo las 19.35 horas, de lo que yo como Secretario, certifico. Una vez levantada la sesión, la Sra. Alcaldesa estableció un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.

